Ceres, 29 de noviembre de 2019

ORDENANZA N°1617/2019

VISTO:

 La Ordenanza Municipal N° 1593/2019.

CONSIDERANDO:

 Que la misma autorizó la moratoria impositiva municipal.

 Que el Art. 5° estableció como fecha de vencimiento para el acogimiento al presente régimen especial, el 30 de noviembre de 2019, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para establecer una prorroga máxima de hasta 60 (sesenta) días hábiles adicionales.

 Que, por lo expuesto, consideramos conveniente prorrogar la Ordenanza N° 1593 por el periodo indicado, otorgándoles herramientas financieras a la nueva gestión municipal que asumirá el 10 de diciembre próximo.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Prorróguese la Ordenanza Municipal N°1593/2019 por el plazo de 60 días hábiles, conforme lo establecido en el artículo 5° de la misma, a partir del día lunes 02 de diciembre del corriente año, estableciéndose como fecha de vencimiento para el acogimiento al presente régimen especial, el día lunes 02 de marzo de 2020.

ARTICULO 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. –

 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.